

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

N° 2687

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 15 de Noviembre de 2016



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2687
Corrientes, 15 de Noviembre de 2016

ORDENANZA HCD

N° **6508**: Establece que para el ingreso y egreso a la Terminal Ferro-automotor, los servicios de Transporte de Pasajeros Inter-jurisdiccionales de media y larga distancia, incluidos los que corresponda a servicios interprovinciales, realicen, dentro de la jurisdicción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

N° **2632/16** Promulga la Ordenanza N° 6508 de fecha 03 de Noviembre de 2016.

RESOLUCION DEM

N° **2634/16** No hace lugar a la pretensión realizada por los Sres. Ferragud, por derecho propio y con el patrocinio letrado de las Dras. María Laura Ferragud y María Araceli Carmona.

JUZGADO DE FALTAS N° 2

OFICIO N° 2862: Causa N°75839/L/2016 LANSER JULIO ALEJANDRO-INHABILITACION.-

OFICIO N° 2859: Causa N° 19038/V/2015 VERA BERNARDINO-INHABILITACION.-

OFICIO N° 2865: Causa N° 77165/B/2016 BARRIOS MIGUEL ALEJANDRO- INHABILITACION.-

JUZGADO DE FALTAS N° 4

OFICIO N° 1767: EXPTE N° 22929/M/2015 MEZA BONZI G. FRANCISCO- INHABILITACION.-

OFICIO N° 1794: EXPTE N° 74841/D/2016 DIEZ MARCOS LAUREANO- INHABILITACION.-

OFICIO N° 1791: EXPTE N° 77977 GOUIN MIGUEL ANGEL- INHABILITACION.-

LISTADO DE DISPOSICIONES SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO.

RESOLUCION ABREVIADA

N° **2633/16** Rectifica el monto consignado en el Visto y en el Artículo N° 3 de la Resolución N° 2333 del 04 de Octubre de 2016.

DISPOSICIONES ABRVIADAS

SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL

N° **549/16** Aprueba el trámite de concurso de precios y adjudica a favor de la firma Correa Leonardo Marcelo.

N° **552/16** Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación General, a favor de Cynthia Mabel Bregant-(Servicios Informáticos).

SECRETARIA DE AMBIENTE

N° **438/16** Deja sin efecto el Artículo 1° de la Disposición N° 437/16, por lo expuesto en los Considerandos. Rectifica el artículo 2° de la Disposición N° 347/16 de fecha 09 de Noviembre de 2016.

ORDENANZA N° 6508
Corrientes, 03 de Noviembre de 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 3708, y la necesidad de reorganizar los recorridos de los distintos servicios habilitados del transporte de pasajeros interurbano, inter-jurisdiccional e interprovincial dentro del ámbito municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, si bien la Ordenanza N° 3708 establece un ordenamiento de los recorridos y las paradas de los servicios de transporte de pasajeros interurbano, interprovincial e inter-jurisdiccional de media y larga distancia, los criterios de distribución requieren una mejora que implique una mayor fluidez vehicular en las arterias que involucran cada servicio, desde el ingreso a la ciudad hasta la Terminal Ferro-automotor y viceversa.

Que, para lograr el reordenamiento de los recorridos y mejorar la fluidez en el tránsito, es imperioso que ésta unidades realicen su ingreso y egreso a la Terminal Ferro-automotor por el acceso Av. Maipú y Ruta 12.

Que, para garantizar la seguridad y fluidez de la circulación de estos servicios de transporte, es conveniente que la misma se realice en todo su trayecto de Av. 3 de Abril, Av. Ferré y Av. Independencia por banda central, tanto para su ingreso o egreso a la Terminal de Ómnibus de la ciudad.

Que, la reestructuración de los trayectos que deben cumplir con motivo de los servicios de transporte de pasajeros, deviene en necesaria a la luz de la nueva concesión del transporte público urbano, por lo que la misma redundaría en beneficio de todo el sistema y de modo general del tránsito vehicular.

Que, la reglamentación de los recorridos del servicio de transporte interprovincial, inter-jurisdiccional e interurbano que circulan dentro de la ciudad es facultad del municipio, el que surge de su autonomía municipal.

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante entender en la materia, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL HORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°: ESTABLECER que para el ingreso y egreso a la Terminal Ferro-automotor, los servicios de “Transporte de Pasajeros Inter-jurisdiccionales de media y larga distancia” incluidos los que correspondan a servicios interprovinciales, realizaran, dentro de la Jurisdicción de la Municipalidad de Corrientes, los siguientes recorridos:

I.-Desde Ruta Nacional N° 12 (Acceso Norte y Sur) ingreso y egreso por Ruta Nac. N° 12 y Av. Maipú hasta la Terminal Ferro-automotor.

II.-Desde el Puente Interprovincial Manuel Belgrano, continúan por Av. 3 de Abril, Av. Ferré e Independencia, siempre por carril central, Ruta Nac. N° 12, Av. Maipú, Terminal Ferro-automotor.

ART. 2°: DISPONER para el Servicio Interprovincial Chaco – Corrientes, los siguientes recorridos y paradas:

A)-Recorrido “RAMAL BARRANQUERAS” y “RAMAL SARMIENTO”

Ingreso: Desde Puente Interprovincial Gral. Manuel Belgrano, Av. 3 de Abril, calle Buenos Aires, Puerto.

Paradas: Para descenso de pasajeros: Av. 3 de Abril al 300, Av. 3 de Abril casi calle Alberdi, calle Buenos Aires esq. M. Moreno, Buenos Aires casi H. Irigoyen, Playón del Puerto.

Egreso: Desde Puerto, Av. Costanera Gral. San Martín, calle Tucumán, Av. 3 de Abril (ingreso a banda Central) Puente interprovincial Gral. Manuel Belgrano.

Paradas: Para ascenso de pasajeros: Puerto por Av. Costanera Gral. San Martí, Quintana, Tucumán pasando calle Junín, Tucumán pasando calle Belgrano, Av. 3 de Abril entre San Luís y Entre Ríos.

B)-Recorrido ramal “CAMPUS UNIVERSITARIO”:

Ingreso: Puente Interprovincial Gral. Manuel Belgrano, Av. 3 de Abril, Av. Ferré (por banda central), Av. Chacabuco, Av. Centenario, Av. Facundo Laprida, Av. Libertad y Campus Universitario.

Paradas: Para descenso de pasajeros: Av. Chacabuco y Pje. Sarmiento, Av. Chacabuco y Gdor. José R. Gómez, Av. Presidente Dr. Raúl Alfonsín al 3300, Laprida y Pje. N° 350, Campus Universitario: Av. Libertad al 5300, Av. Libertad al 5400.

Egreso: Campus Universitario Av. Libertad, Av. Laprida, Av. Centenario, Av. Chacabuco, Av. Pedro Ferré, Av. 3 de Abril (por banda central), Puente Interprovincial Gral. Manuel Belgrano.

Paradas: Av. Libertad y Pedro Colodrero, Av. Laprida y Lamarque, Av. Laprida al 900, Av. Pte. Raúl Alfonsín, Av. Chacabuco y Gdor. Gómez, Av. Chacabuco y Av. Ferré.

ART. 3°: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar los recorridos y paradas del Servicio Interprovincial Chaco Corrientes determinados en el Artículo precedente, si ello fuere necesario en el marco de una futura licitación de éste servicio y de las alternativas de trazas y estaciones de transferencias que surgieran del Proyecto del Sistema de Transporte Integrado que lleva adelante el Departamento Ejecutivo Municipal y el Ministerio de Transporte de la Nación.

ART. 4°: LA traza del servicio de “**Transporte Urbano Inter-jurisdiccional de Pasajeros**”, de la localidad de Riachuelo, respetará lo estipulado por la Ordenanza N° 6283 de conformidad al Anexo III de la misma.

ART. 5°: ESTABLECER que el recorrido de ingreso a la Ciudad de Corrientes del “**Transporte Suburbano Inter-jurisdiccional de Pasajeros**”, de jurisdicción y Competencia Provincial, de las localidades de Paso de la Patria, San Luís del Palmar, Santa Ana, desde Ruta Nac. N° 12, acceso Norte y Ruta Prov. N° 5, se realice conforme la siguiente traza:

Ingreso: Por Av. Independencia, Av. Ferré (banda central hasta derivador de calle Roca) Roca, Brasil, Gobernador Roberts, Gral. Paz, Av. Maipú hasta Terminal Ferro-automotor.

Paradas: Para descenso de pasajeros: intersección de calle Brasil y Av. Ferré.

Egreso: Desde Terminal Ferro-automotor por Av. Maipú, Gobernador Torrent, Av. Ferré e Independencia (por carril central) hasta rotonda de la Virgen de Itatí.

Paradas: Para ascenso de pasajeros: Terminal Ferro-automotor y esquina de calles Gobernador Torrent y Lavalle.

Ante necesidad pública manifiesta, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá establecer nuevas paradas para ascenso y descenso de pasajeros en coordinación con la Autoridad de Aplicación Provincial.

ART. 6°: LAS área de control dependiente de la Secretaría de Transporte y Tránsito (Dirección de Transporte y Dirección de Tránsito y Seg. Vial) deberán efectuar el control efectivo del recorrido establecido en la presente, debiendo en caso de incumplimiento de lo preceptuado ordenar la **Retención Preventiva** de la/s unidad/es de la vía pública, conforme lo establece el Código de Tránsito Municipal (Ordenanza N° 3202) Art. 176 Retención Preventiva. En caso de reiteración en la infracción a ésta Ordenanza deberán proceder con el **Retiro de la Vía Pública**, de la unidad de transporte de pasajeros, la que será trasladada al galpón Municipal autorizado al efecto, previo labrado de las actas de comprobación que correspondiere por la/s fallas cometidas.

ART. 7°: DISPONER que el incumplimiento de los recorridos y paradas determinadas para el sistema de transporte de pasajeros interurbano, suburbano, interprovincial e inter-jurisdiccional, será considerada considerado falta grave y en consecuencia sujeta a sanción, la que consistirá en la imposición de una Multa conforme al siguiente parámetro:

a)- En caso de **violación del recorrido** establecido para cada servicio de transporte de pasajeros habilitado: De 2000 UM (Dos Mil Unidades de Multa) a 10.000 UM (Diez Mil Unidades de Multa)
b)- En caso de **ascensos y descensos de pasajeros** en lugares no habilitados como parada: De 2000 UM (Dos Mil Unidades de Multa) a 10.000 UM (Diez Mil Unidades de Multa).
El Juez de Faltas competente, deberá establecer el monto de la multa dentro de estos parámetros atendiendo siempre a las particularidades y circunstancias.

ART. 8º: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar las reglamentaciones que sean necesarias para dotarle de operatividad a los recorridos que fueron fijados en la presente Ordenanza.

ART. 9º: DEROGAR la Ordenanza N° 3708 y toda otra Ordenanza o legislación municipal que se pueda oponer a la presente.

ART. 10º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 11º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Dr. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Ricardo Juan Burella
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6508 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 03-11-2016.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 2632 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 10-11-2016.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 2632
Corrientes, 10 de Noviembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 37-D-2016 y la Ordenanza N° 6508, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 03 de Noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza establece que para el ingreso y egreso a la Terminal Ferro-automotor los servicios de "Transporte de Pasajeros Inter-Jurisdiccionales de media y larga distancia" incluidos los que corresponda a servicios interprovinciales realizarán, dentro de la jurisdicción de la Municipalidad de Corrientes.

Que, a fojas 16, la Secretaría de Coordinación General indica que se procederá al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en éstos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dicta el presente acto administrativo.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° 6508, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 03 de Noviembre de 2016.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Resolución N° 2634
Corrientes, 11 de Noviembre d 2016**

VISTO:

El Expediente N° 136-F-2013, caratulado: “FERRAGUD MARIA LAURA Y OTROS RE.IMPUESTO INMOBILIARIO ADREMA A1- 100764-1, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs.01 obra nota de María Laura Ferragud D.N.I. N° 30.216.133, María Eugenia Ferragud D.N.I. N° 31.255.060, María Antonia Ferragud D.N.I.N° 32.551.216 y Juan Esteban Ferragud D.N.I. N° 33.948.876, todos por derecho propio y con el patrocinio letrado de las Dras. María Laura Ferragud M.P. N° 8716 y María Araceli Carmona M.P. N° 1768, en la cual plantean la doble imposición de pretensión de cobro de impuesto del inmueble identificado con doble Adrema A1-100764-1 y A1-97071. En dicha fecha ese hecho fue puesto en conocimiento haciéndole saber que se ha abonado el pago total de la Adrema más antigua A1-100764-1.

Que, a fs.2, obra comprobante de pago de tasas varias.

Que, a fs. 04, la Dirección General de Catastro informa que el Adrema A1-97071-1 posee un convenio de pago activo N° 30-1490 y dado que el Adrema, debe ser dado de baja del Sistema Integrado de

Información Tributaria, por Disposición N° 137/V de fecha 31/08/2009 de la Dirección General de Catastro y Cartografía.

Que, a fs. 06, se adjunta copia simple de la Disposición N° 137/V de fecha 31/08/2009 por la cual se dispone en su artículo 1 la baja de la Partida Inmobiliaria A1-97071-1.

Que, a fs. 08, obra escrito de la Abogada Silvia G. Méndez, la cual informa lo referente a la causa judicial 8.490.

Que, a fs. 09, se expide la Dirección General de Procuración Fiscal informando que el inmueble identificado con el Adrema A1-0097071-1 perteneciente al contribuyente Ferragud Jorge Fernando según el Sistema Integrado de Información Tributaria (S.I.I.T.) posee una causa judicial identificada con el título ejecutorio N° 8490 del impuesto inmobiliario y CSP de los periodos comprendidos desde la cuota 01 a la 12 de los años 1999 al 2004.

Que, a fs. 14, obra informe de la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Economía y Finanzas.

Que, a fs.16 y vta., obra dictamen N° 214, del Servicio Jurídico Permanente el que en su parta pertinente dice: "...Analizadas las presentes actuaciones se observa del informe de fs. 09 realizado por la Dirección General de Procuración Fiscal que el Adrema A1-0097071-1 por el cual se plantea la doble imposición de tributos municipales, surge que la misma ha celebrado convenio de pago (suscripto por el Sr. Ferragud Juan Esteban) y el cual se halla impago, ya que solo abonó 15 cuotas de las 59 restantes. En razón de la falta de pago se le ha iniciado Título Ejecutivo N° 8490. Teniendo en cuenta lo informado y en razón de la Disposición N° 137/V de la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes por la cual se dispone la baja de la Partida Inmobiliaria A1-97071-1, dicha baja se hará efectiva una vez que los requirentes realicen el correspondiente pago de lo adeudado. CONCLUSION: Por lo expuesto éste Servicio Jurídico Permanente considera que no corresponde hacer lugar a la pretensión realizada por los Sres. María Laura Ferragud, María Eugenia Ferragud, María Antonia Ferragud y Juan Esteban Ferragud, todos por derecho propio y con el patrocinio letrado de las Dras. María Laura Ferragud M.P. N° 8716 y María Araceli Carmona M.P. N° 1768, por lo que de coincidir con lo expresado..."

Que, el Señor Intendente posee atribuciones para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1º: No hacer lugar a la pretensión realizada por los Sres. María Laura Ferragud, María Eugenia Ferragud, María Antonia Ferragud y Juan Esteban Ferragud, todos por derecho propio y con el patrocinio letrado de las Dras. María Laura Ferragud M.P. N° 8716 y María Araceli Carmona M.P. N° 1768, en virtud de las razones expuestas en los Considerandos.

Artículo 2º: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General, el Señor Secretario de Economía y Finanzas y el Señor Secretario de Ambiente.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 2

OFICIO N° 2862

Corrientes 07 de Noviembre de 2016

Causa N° 75839/L/2016 C/LANSER JULIO ALEJANDRO- que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del FALLO N° 708, de fecha 30/10/2016, Resolvió: **II°) INHABILITAR a LANSER JULIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 18.561.299**, con domicilio en 620 Viv. Gpo. 6 MZ. 18 Mbk 3 Piso 1 B° San Gerónimo de ésta Ciudad, para conducir todo tipo de vehículo motopropulsado por el término de 90 días corridos a partir del 30 de Octubre de 2016, por haber conducido en estado de ebriedad 0.6 G/L según test de alcoholimetría, conforme al Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 B.M. 378 y Art. 1° de la Ordenanza 5466 B.M. 1472. Oficial a la Dirección de Tránsito, Prensa Municipal y Boletín Municipal conforme al Art. 12° de la Ordenanza 2081 B.M. 378-

Dra. ANALIA E. PIAZZA LABAT DE LEIVA
JUEZ DE FALTAS N° 2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 2859

Corrientes, 07 de Noviembre de 2016

Causa N° 19038/V/2015 C/VERA BERNARDINO- que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del FALLO N° 558, de fecha 26/06/2015, Resolvió: **II°) INHABILITAR al SR. VERA BERNARDINO, identificado con D.I. N° 7.903.815**, con domicilio en el B° San Roque Este- 13 de Junio N° 4159 de ésta Ciudad, para conducir todo tipo de vehículo automóvil propulsado por el término de 90 (NOVENTA) días corridos, a partir del día de la fecha, por haber conducido en estado de ebriedad según alcoholímetro 1.24 g/l, conforme al Art. 1° de la Ordenanza 5466 B.M. 1472. Oficial a la Dirección de Tránsito, Prensa Municipal y Boletín Municipal conforme al Art. 12° de la Ordenanza 2081 B.M.378. Reteniéndose en Secretaría Carnet de Conducir.

Dra. ANALIA E. PIAZZA LABAT DE LEIVA
JUEZ DE FALTAS N° 2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 2865

Corrientes, 07 de Noviembre de 2016

Causa N° 77165/B/2016 C/BARRIOS MIGUEL ALEJANDRO – que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del FALLO N° 713, de fecha 01/11/2016, Resolvió: **II°) INHABILITAR a BARRIOS MIGUEL ALEJANDRO D.N.I. N° 40.421.83**, domicilio en Belascoain 5975 B° Cremonte de ésta Ciudad, para conducir todo tipo de vehículo motopropulsado por el término de 90 días corridos a partir del 01 de Noviembre de 2016, por haber conducido en estado de ebriedad 1,96 G/L según test de alcoholimetría, conforme al Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 B.M. 378, y Art. 1° de la Ordenanza 5466 B.M. 1472. Oficiar a la Dirección de Tránsito, Prensa Municipal y Boletín Municipal conforme al Art. 12° de la Ordenanza 2081 B.M.378

Dra. ANALIA E. PIAZZA LABAT DE LEIVA
JUEZ DE FALTAS N° 2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 4
OFICIO N° 1767
Corrientes, 03 de Noviembre de 2016

EXPTE N° 22929/M/2015 –INFRACTOR: MEZA BONZI GUIDO FRANCISCO, que se tramita por ante éste Juzgado N° 4, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo 1211/16 que en su parte pertinente reza: “N° 1211/16, Corrientes, 31 de Octubre de 2016: 1°)...2°) **DISPONIENDO la participación del condenado MEZA BONZI GUIDO FRANCISCO – DNI N° 29.089.048**” en la Escuela de Conducción. Oficiese a sus efectos 3°)...4°) **INHABILITANDO a MEZA BONZI GUIDO FRANCISCO DNI N° 29.089.048**, domiciliado en Pje. Biran N° 1113, de ésta Ciudad, por el término de NOVENTA DIAS (90) desde el 31/10/2016 al 29/01/2017, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2981 – BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 – BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°..5°) NOTIFÍQUESE...6°)REGÍSTRESE.

Dr. GUILLERMO E. GUTNISKY
JUEZ
JUZGADO DE FALTAS N° 4
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 1794
Corrientes, 05 de Noviembre de 2016

EXPTE N° 74841/D/2016- INFRACTOR: DIEZ MARCOS LAUREANO que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el FALLO N° 1260/2016 que en su parte pertinente reza: “N° 1260, Corrientes, 05 de Noviembre de 2016: 1°)...2°)DISPONIENDO la participación del condenado DIEZ MARCOS LAUREANO – DNI N° 36.671.045, en la Escuela de Reeducación Vial. Oficiese a sus efectos 3°)...4°) **INHABILITAR a DIEZ MARCO LAUREANO DNI N° 36.671.045**, constituyendo domicilio en la calle Belgrano N° 670- 5to Piso, de ésta Ciudad, por el término de NOVENTA DIAS(90) desde el 05/11/2016 al 03/02/2017, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°..5°...6

Dr. GUILLERMO E. GUTNISKY
JUEZ
JUZGADO DE FALTAS N° 4
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

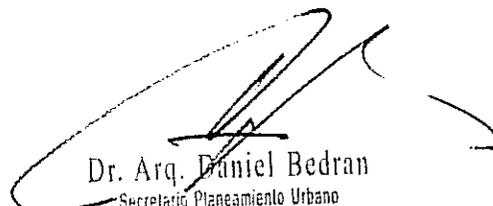
OFICIO N° 1791
Corrientes, 05 de Noviembre de 2016

EXPTE N° 77977/G/2016 –INFRACTOR GOUIN MIGUEL ANGEL que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo N°/2016 que en su parte pertinente reza: Corrientes, 05 de Noviembre de 2016, 1°)...2°)...DISPONIENDO la participación del condenado GOUIN MIGUEL ANGEL DNI N° 30.213.872, en la Escuela de Reeducción Vial. Oficiese a sus efectos. 3°)...4°)...**INHABILITAR a GOUIN MIGUEL ANGEL DNI N° 30.213.872**, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó N° 1386, de ésta Ciudad, por el término de NOVENTA DIAS (90) desde el 05/11/2016 al 03/02/2017, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°...5°...6°...---

DR. GUILLERMO E. GUTNISKY
JUEZ
JUZGADO DE FALTAS N° 4
Municipalidad de la Ciudad de Corriente

Disp. N°	Fecha	Fs.	EXP.	Iniciador	Observaciones
055	22-09-16	02	942-A-2016	APODO S.A.	Otorgar Cert. Uso de Suelo Conforme.
056	22-09-16	02	243-T-2012	T.C. 2000 DIAGNOSTICO POR IMAGEN.	Otorgar Cert. Uso de Suelo Conforme.
057	05-10-16	02	2201-S-2016	SECRETARIA DE PLANEAMIENTO.	Otorgar Compra directa Equipo Informático.
058	11-10-16	02	1115-D-2016	DEL LITORAL DISTRIBUCIONES S.A.	Otorgar Cert. De Uso de Suelo hasta el 31 de Diciembre de 2018.
059	17-10-16	02	630-R-2015	ROMERO CARLOS JOAQUIN.	Otorgar Cert. Uso de Suelo Conforme.
060	19-10-16	04	2166-S-2016	STATION S.A.	Otorga permiso precario por el plazo de 12 mese, ocupación de espacio público.
061	20-10-16	03	2021-S-2014	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	Denegar el permiso precario de Uso del Puesto N° 105 Mercados Municipal Paseo de Compras "El Piso".
062	24-10-16	02	2085-A-2013	ALEGRE GUSTAVO JAVIER.	Uso de Suelo NO Conforme.
063	24-10-16	02	2565-S-2016	SUBSECRETARIA DE SISTEMA DE INFORMACION.	Otorgar compra directa elementos P/ instalación de cámaras de vigilancia.
064	27-10-16	02	-----	SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO.	Establece horario por Subrogancia.
065	28-10-16	02	-----	SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO.	Establecer que el personal de Inspectores de la Dirección de Inspecciones de Obras Particulares los días y horarios establecidos en Anexo único que forma parte de la presente.

Sin otro particular me despido de Usted con el mayor respeto.


 Dr. Arq. Daniel Bedran
 Secretario Planeamiento Urbano
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes